



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
PABLO MUÑOZ VEGA

*invierte en **tu futuro...***

**REGLAMENTO PARA LA SUPER RIFA
“LA FACILITA”**

2022

 <p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PABLO MUÑOZ VEGA <i>invierte en tu futuro...</i></p>	REGLAMENTO PARA LA SUPER RIFA PROMOCIÓN “LA FACILITA”	Código: RE-MK-009
		Revisión: 09
		Páginas: 8

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Pablo Muñoz Vega" Ltda., en uso de sus atribuciones legales y la facultad que le confiere el Art. 34 numeral 3 y 5 del Reglamento General De la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, emitido mediante Decreto Ejecutivo No 1061, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 648 el 27 de febrero del año 2012.

RESUELVE:

Aprobar el presente:

REGLAMENTO PARA LA SUPER RIFA PROMOCIÓN “LA FACILITA”

**TÍTULO I
NATURALEZA y AMBITO:**

Artículo 1.- Este Reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará, la rifa de La Cooperativa “Pablo Muñoz Vega” Limitada, lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los socios y clientes de la Cooperativa Pablo Muñoz Vega. Ltda., que participen en la rifa promoción “LA FACILITA”, y la Institución Financiera patrocinadora.

Artículo 2.- **Ámbito.** – El presente reglamento, implica la decisión de los socios y clientes de la Cooperativa Pablo Muñoz Vega. Ltda., de obligarse por estas reglas y por las decisiones del patrocinador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la rifa y son inapelables. Cualquier violación de las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la rifa implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma, no entrega o retiro del premio.

La promoción tendrá cobertura a nivel nacional; es decir, válido solamente en el territorio de la República del Ecuador, específicamente en el lugar donde se encuentren las oficinas operativas de la COOPERATIVA.

Artículo 3.- **Finalidad.** El presente reglamento tiene como exclusiva finalidad, incentivar y premiar a los socios y clientes de la Cooperativa que ahorren en Cuentas de Ahorros, Certificados de Aportación, Cuentas Pablito Ahorrador, Ahorro Programado, Cuenta Decimos, Cuenta Atractiva, Depósitos a Plazo Fijo (al vencimiento, pago mensual, anticipado), los que realicen Pago Puntual de créditos, Nuevo Crédito, Pago de servicios de terceros, transacciones internas y externas en la APP y Cooperativa Virtual ; y quienes realicen Actualización de Datos , refieran a nuevos socios, y realicen solicitud y activación de Tarjeta de debito

**TÍTULO II
DE LAS PARTES:**

Artículo 4.- La Cooperativa Pablo Muñoz Vega con RUC 0490001883001, en adelante y para los efectos de este reglamento se denominará simplemente como “EL PATROCINADOR”, es la empresa organizadora y patrocinadora de la rifa denominada “LA FACILITA” la cual está dirigida a todos los socios y clientes que tengan sus valores en los diferentes productos que la cooperativa ofrece y que se detallan en el artículo 3 del presente reglamento.

 <p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PABLO MUÑOZ VEGA <i>invierte en tu futuro...</i></p>	REGLAMENTO PARA LA SUPER RIFA PROMOCIÓN “LA FACILITA”	Código: RE-MK-009
		Revisión: 09
		Páginas: 8

Artículo 5.- Participan libre y voluntariamente, por otra parte, los socios y clientes, personas naturales y jurídicas, titulares y representantes legales de los productos mencionados anteriormente, quienes para efecto del presente reglamento se denominarán; “EL / LA PARTICIPANTE”. Adicionalmente se verificará que dichas cuentas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas directas con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pablo Muñoz Vega Ltda., y, que cumplan con las condiciones y términos detalladas en el presente Reglamento.

Artículo 6.- EL / LA PARTICIPANTE, que sea favorecido con esta rifa será denominado “El Ganador”.

Artículo 7.- Se consideran responsables de la adecuada ejecución del proceso de promoción y culminación de la rifa La Facilita de la Cooperativa, el señor Jefe de Marketing y Jefe de Comunicación de la Cooperativa, por disposición directa de la Sub Gerencia de Negocios.

Artículo 8.- La Subgerencia Administrativa financiera, será la responsable de la Administración general de los productos que serán entregados como premios durante la promoción ejecución y culminación de la Rifa.

Artículo 9.- La supervisión de la adecuada emisión de boletos participantes, estará bajo el control Del Jefe de Marketing y Jefe de Tecnología de la Información de la Institución.

Artículo 10.- La Jefatura de Marketing y la Jefatura de Comunicación de la Cooperativa, crearán las estrategias adecuadas para la promoción y difusión de la rifa LA FACILITA, y serán los encargados junto a la Subgerencia Administrativa financiera de realizar la logística del evento del sorteo y entrega de premios.

TÍTULO III FORMA DE PATICIPAR:

Artículo 11.- Los productos participantes y la forma de adquisición de boletos se lo realizarán de acuerdo a la siguiente matriz:

PRODUCTOS PARTICIPANTES	BASE	BOLETOS	TIEMPO DE BLOQUEO
Cuenta Ahorro a la Vista Cuenta Pablito Ahorrador. Cuenta Ahorro Programado. Cuenta Decimos Cuenta Atractiva	Por cada dólar en depósitos a la vista.	3 boletos	6 meses
<i>Depósitos a la vista</i>	Por la apertura de nuevas cuentas: <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta Ahorro a la Vista • Cuenta Pablito Ahorrador. • Cuenta Ahorro Programado. 	100 boletos por la apertura de una nueva cuenta de ahorros (Todos los productos).	Sin Bloqueo
		100 boletos por referir a un nuevo socio que apertura su cuenta de	Sin Bloqueo

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta Decimos • Cuenta Atractiva 	ahorros y certificado de aportación.	
		3 boletos por cada dólar de su depósito inicial	6 meses
Certificados de Aportación	Por cada dólar en certificados de aportación.	10 boletos por cada dólar de su depósito.	Permanente
Depósitos a Plazo Fijo (aplica solo tasa tablero)	Por cada 100 dólares en plazo fijo	10 boletos	181 a 360 días
		20 boletos	361 días en adelante
Depósitos a Plazo Fijo (aplica con tasa preferencial)	Por cada 100 dólar en plazo fijo	3 boletos	181 a 360 días
		6 boletos	361 días en adelante
Cooperativa Virtual	Por cada dólar en depósitos a la vista que bloquee.	20 boletos	361 días en adelante

ADICIONAL SE ENTREGARÁ BOLETOS POR:


BASE	BOLETOS	BLOQUEO
Actualización de Datos 1 vez al año	100 boletos	Sin Bloqueo
Por el pago de cualquier servicio pagado por los canales de la CPMV	1 boleto	Sin Bloqueo
Pago Puntual	5 boleto	Sin Bloqueo
Nuevo Crédito	1 boleto	Sin Bloqueo
Por uso de Canales digitales, APP, COAV Virtual, Tarjeta de débito, Transferencia y pago de servicios.	1 boleto	Sin Bloqueo
Solicitud y activación de Tarjeta de debito	5 boletos	Sin Bloqueo

Artículo 12.- “EL / LA PARTICIPANTE”, podrá obtener sus boletos o tickets numerados, directamente a través de los siguientes canales:

- En cualquier oficina operativa de la institución, acercándose a la ventanilla de servicio al cliente,
- En la Cooperativa Virtual, ingresando a la página web www.cpmv.fin.ec; con su clave de acceso personal. En caso de no tenerla, deberá solicitarla.

Cabe aclarar que la cantidad de boletos o tickets establecidos en este reglamento, tienen limite según el producto y saldo de cuenta de “EL / LA PARTICIPANTE”.

Artículo 13.- Para participar es necesario que EL PARTICIPANTE conozca, entienda y acepte este reglamento, así como la mecánica de participación, condiciones y limitaciones de la rifa “La Facilita”. Este reglamento será publicado en la Página de Web de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Pablo Muñoz Vega” Limitada; y en cada una de las oficinas operativas.

 <p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PABLO MUÑOZ VEGA <i>invierte en tu futuro...</i></p>	REGLAMENTO PARA LA SUPER RIFA PROMOCIÓN “LA FACILITA”	Código: RE-MK-009
		Revisión: 09
		Páginas: 8

Artículo 14.- Por cada ahorro que realice, el PARTICIPANTE en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 11 del presente reglamento, el sistema computadorizado de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Pablo Muñoz Vega” Limitada, le asignará un número de boletos electrónicos que le otorga el derecho de participar en el sorteo programado;

Artículo 15.- Los boletos electrónicos se registrarán a través de un Ticket, impreso por el sistema computadorizado de la Cooperativa, el cual contendrá:

- Fecha de emisión;
- Nombre de la oficina;
- Número de socio o cliente asignado por la Cooperativa;
- Nombre de la cuenta;
- Cantidad de boletos electrónicos en números y letras;
- Secuencial de boletos;
- Identificación del empleado emisor de ticket;
- Fecha de validez del sorteo

Artículo 16.- Participarán en esta rifa todos los socios y clientes de las diferentes oficinas operativas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Pablo Muñoz Vega” Limitada, que deseen voluntariamente acceder a la misma; para este efecto se efectuarán rifas de acuerdo al cronograma que establezca el área de marketing de la Cooperativa y debidamente aprobado por el Consejo de Administración y Vigilancia de la institución, mismos que deberán ser puestos en conocimiento del público mediante todos los canales de comunicación de la institución.

Artículo 17.- Los sorteos se realizarán a través de un sistema de balotas previamente certificadas, en las fechas establecidas de acuerdo al cronograma aprobado por el Consejo de y d Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Pablo Muñoz Vega” Limitada; con la presencia de por lo menos un representante de dichos Consejos, el Auditor Interno de la Institución, y además de un Notario Público.


Artículo 18.- Por cada boleto que requiera EL / LA PARTICIPANTE en cualquiera de las formas establecidas, el sistema computadorizado del PATROCINADOR, se le asignará el derecho de participar en el sorteo de premios que se encuentren autorizados por el Consejo de Administración de la Cooperativa, de acuerdo al período de promoción respectivo.

TÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS:

Artículo 19.- Los dineros depositados por EL PARTICIPANTE en esta rifa quedarán bloqueados; es decir no se podrán retirar, después de los meses indicados en el Art. 11 del presente reglamento, contados a partir de la fecha de generación de boletos; en cuanto a los certificados de aportación únicamente se podrán reintegrar al momento de cerrar la cuenta de ahorros que el participante mantenga en la Cooperativa, o dejar de ser socio de conformidad a la normativa interna de la institución.

Los valores consignados solo podrán ser desbloqueados previo justificativo de fuerza mayor el mismo que será puesto a consideración por escrito al Consejo de Administración, para tal los boletos emitidos serán anulados.

Artículo 20.- En el día y hora del sorteo, el número de boleto ganador será verificado en los sistemas informáticos de la Cooperativa; a fin de establecer que el beneficiario cumpla con todas las condiciones establecidas en el presente reglamento y se encuentre al día en sus obligaciones crediticias con la institución y además sus cuentas se encuentren activas, se determinará que el PARTICIPANTE, no se

 <p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PABLO MUÑOZ VEGA <i>invierte en tu futuro...</i></p>	REGLAMENTO PARA LA SUPER RIFA PROMOCIÓN “LA FACILITA”	Código: RE-MK-009
		Revisión: 09
		Páginas: 8

encontrarse atrasado en sus obligaciones crediticias o en cobro judicial. De cumplirse con lo establecido, de inmediato se dará a conocer el nombre del ganador a los presentes, caso contrario se volverá a realizar un nuevo sorteo por el premio asignado.

Artículo 21.- La rifa podrá ser suspendida en forma inmediata por situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor. Esta situación se dará a conocer en un medio de comunicación de alcance regional; y a través del portal WEB de la COOPERATIVA; y, operará desde el mismo momento de su publicación.

Artículo 22.- Los ganadores de los premios sorteados, firmarán el respectivo documento de recepción del premio y el acta de adjudicación de premio por sorteo que deberá ser protocolizada ante el mismo Notario Público que dio fe del sorteo; y además permitirán al PATROCINADOR, la utilización de su imagen para socializar dicha entrega solamente en el día de la entrega de premios. Cediendo así los derechos de imagen. Como COOPERATIVA se cuidará la información de dicho PARTICIPANTE o GANADOR.

Artículo 23.- Los ganadores permitirán que la Cooperativa, impregne su marca en los artículos sorteados cuando se traten de automotores, por un periodo de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de entrega del automotor.

Artículo 24.- Los ganadores de premios que consistan en automotores, libre y voluntariamente se comprometen a no enajenar el automotor que fue entregado como premio por parte del PATROCINADOR, en un tiempo mínimo de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de entrega del automotor. Para lo cual suscribirá un acta compromiso misma que deberá contar con diligencia de reconocimiento de firma ante un Notario Público.

Artículo 25.- Los valores que se generen por los trámites notariales a los que se refiere este título correrán por cuenta y cargo de los ganadores.

TÍTULO V RESTRICCIONES

Artículo 26.- A fin de evitar conflicto de intereses no podrán participar los representantes a la Asamblea, Directivos, Gerente General, empleados y trabajadores de la Cooperativa Pablo Muñoz Vega Ltda.

Artículo 27.- EL PATROCINADOR, se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes en caso de detectar los siguientes hechos:

- a) Acceder a la promoción de forma ilegal o ilegítima, sea por medio de engaño, de transacciones inusuales, ilícitas o cualquier otra forma tipificada en la normativa legal vigente aplicable, y/o si llegara a detectarse transacciones que guarden relación con el lavado de activos y/o financiamiento de delitos. La Cooperativa, se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes, en caso de detectar este particular; y, notificará a las Autoridades Competentes, sin perjuicio de iniciar cualquier acción tendiente a recuperar el premio, si este fuera adjudicado a quien incurra en estas prohibiciones.

 <p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PABLO MUÑOZ VEGA <i>invierte en tu futuro...</i></p>	REGLAMENTO PARA LA SUPER RIFA PROMOCIÓN “LA FACILITA”	Código: RE-MK-009
		Revisión: 09
		Páginas: 8

- b) Negociar, ofertar o canjear, suplantar la identidad de un tercero y/o atribuirse el nombre y representación de la Cooperativa, sin su autorización expresa, para emitir boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa a clientes de la Institución.
- c) Si por cualquier causa, se efectúan reversiones de depósitos con boleto, se procederá también a la anulación del ticket que le hubiere sido asignado.

TÍTULO VI VIGENCIA DE LAS PROMOCIONES Y RECLAMO DE PREMIOS

Artículo 28.- La vigencia de cada período promocional, será determinado en el cronograma de rifas que anualmente se presente por la Jefatura de Marketing y debidamente autorizado por el Consejo de Administración, y será puesto en conocimiento del público mediante las promociones emitidas por la Cooperativa a través de sus canales de comunicación.

Artículo 29.- EL / LA PARTICIPANTE GANADOR dispondrá de hasta **90 días calendario** máximo, para presentarse a reclamar su premio en la Oficina MATRIZ de la COOPERATIVA, en caso contrario se eliminará el beneficio del mismo; y, el premio será utilizado en la próxima promoción que realice el PATROCINADOR.

Artículo 30.- La responsabilidad de la Cooperativa, finaliza con la entrega de los premios a los respectivos ganadores.

DISPOSICIONES GENERALES

Lo que no estuviere contemplado en el presente reglamento será resuelto por el Consejo de Administración de la Cooperativa en todo lo que le fuere aplicable y que no se contraponga con la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su reglamento, leyes conexas y demás normativa interna.

Las reformas al presente reglamento fueron conocidas, analizadas, discutidas y aprobadas por el Consejo de Administración en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2022.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la aprobación.

Finalmente, publíquese la presente, en el portal WEB y el almacén digital de la COOPERATIVA.

 <p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PABLO MUÑOZ VEGA <i>invierte en tu futuro...</i></p>	REGLAMENTO PARA LA SUPER RIFA PROMOCIÓN “LA FACILITA”	Código: RE-MK-009
		Revisión: 09
		Páginas: 8

CONTROL DE EMISIÓN

Fecha de aprobación: 2006-11-08		Fecha de actualización: 2022-10-14	
Responsable	Elaboró	Revisó	Aprobó
Cargo	JEFE DE MARKETING	Jefe Asesor Jurídico Administrativo (e)	Consejo de Administración (Certifica)
Nombre	Ing. Rubén Zambrano	Abg. Janina Terán	Ing. Verónica Revelo Secretaria del Consejo de Administración
Firma			